

31



JOSE ANDRES RIZO MARIN <jrizom@iacip-gto.org.mx>

No cumple con obligaciones de transparencia

N1-ELIMINADO N2-ELIMINADO 3

28 de mayo de 2019, 20:14

Para: jrizom@iacip-gto.org.mx

Buenas noches.

Por medio del presente pido a ustedes soliciten al sujeto obligado Municipio de Salamanca cumpla con sus obligaciones de transparencia, pues en lo relativo a la "Fracción XXIII. Montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial" el archivo correspondiente al primer trimestre de 2019 no está disponible.

http://www.salamanca.gob.mx/Transparencia/InfoPublica/23gastos_comunicacion_social/Docs/2019/1er%20Trim/LTAIPG26F2_XXIIIB.xlsx

N3-ELIMINADO 1

Eliminado



Captura de Pantalla 2019-05-28 a la(s) 8.12.14 p. m..png
174K



Not Found [CFN #0005]



ESTADO DE GUANAJUATO

ACTUACIONES

León, Guanajuato, a los **4** cuatro días del mes de **junio** del año **2019** dos mil diecinueve.-----

Dada cuenta por la Secretaría General de Acuerdos de este Instituto, del correo electrónico recibido el día 28 veintiocho de mayo del año 2019 dos mil diecinueve, relativo a la **Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia**, promovida por **Eliminado** en contra del sujeto obligado **Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato**, conforme a lo dispuesto por los artículos 110, 111, 112 y 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Guanajuato. Regístrese en el Libro de Gobierno de la Secretaría General de Acuerdos bajo el número de expediente **PDIOT-31/2019**; tórnese por razón de turno, a la **Comisionada Presidenta licenciada Ma. de los Angeles Ducoing Valdepeña**.-----

Así lo proveyó la Comisionada Presidenta del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, licenciada Ma. de los Angeles Ducoing Valdepeña, quien actúa en legal forma con Secretario General de Acuerdos, que con su firma autoriza, licenciado José Andrés Rizo Marín.
Conste. Doy Fe.-----

Conste
bajo
razón
de lo

LICENCIADA MA. DE LOS ANGELES DUCOING VALDEPEÑA

COMISIONADA PRESIDENTA

LICENCIADO JOSÉ ANDRÉS RIZO MARÍN

SECRETARIO GENERAL

Conste
bajo
razón
de lo

Conste
bajo
razón
de lo



ESTADO DE GUANAJUATO

PDIOT-31/2019

León, Guanajuato, a los **4** cuatro días del mes de **junio** del año **2019** dos mil diecinueve.-----

Dada cuenta por la Secretaría General de Acuerdos de este Instituto, del correo electrónico recibido el día 18 dieciocho de marzo del año 2019 dos mil diecinueve, relativo a la **Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia**, promovida por **Eliminado** en contra del sujeto obligado **Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato**, conforme a lo dispuesto por los artículos 110, 111, 112 y 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Guanajuato, se **ACUERDA**:-----

1.- Se **ADMITE** la Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia promovida, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, en contra del sujeto obligado **Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato**. Por lo anterior, **requiérase a dicho sujeto obligado a efecto de que en términos de lo dispuesto por el numeral 116 de la ley en cita, envíe a este Instituto un informe con justificación respecto de los hechos o motivos de la denuncia dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído.**-----

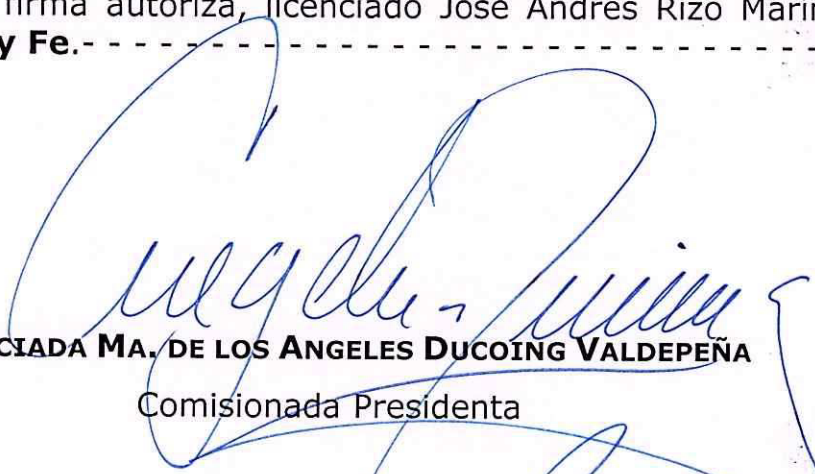
2.- Se hace saber a las partes que, en caso de ser necesario, el Instituto podrá realizar las verificaciones virtuales que procedan, así como solicitar los informes complementarios al sujeto obligado, para allegarse de los elementos de juicio que considere necesarios para resolver la denuncia promovida. Ello conforme a lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.-----

3.- Por último, hágase del conocimiento igualmente a las partes que deberán presentar sus promociones de manera presencial y directa en la Oficialía de partes del Instituto o a través de la cuenta de correo electrónico institucional del Secretario General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública para el estado de Guanajuato, la cual es irizom@iacip-gto.org.mx, a fin de proveer con la debida oportunidad lo que en derecho corresponda.-----

4.- Toda vez que la denuncia es presentada vía electrónica a través de cuenta de correo electrónico, téngase al denunciante aceptando que las **NOTIFICACIONES**, aún las de tipo personal se le efectúen por el mismo medio, ello con fundamento en la fracción IV del artículo 111 de la Ley de la materia. - - - - -

Notifíquese el presente acuerdo y cúmplase. - - - - -

Así lo proveyó la Comisionada Presidenta del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, licenciada Ma. de los Angeles Ducoing Valdepeña, quien actúa en legal forma con Secretario General de Acuerdos, que con su firma autoriza, licenciado José Andrés Rizo Marín.
Conste. Doy Fe. - - - - -


LICENCIADA MA. DE LOS ANGELES DUCOING VALDEPEÑA

Comisionada Presidenta


LICENCIADO JOSÉ ANDRÉS RIZO MARÍN
Secretario General de Acuerdos

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el correo electrónico, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."